

## ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-11 (PAF-DAPRE II-I-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO INTER PUTUMAYO

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A SIEMPRE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER PUTUMAYO  Representado por, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.022.347.445, integrado por I) GEAGOR S.A.S., con NIT. 900.544.313-1, Representada Legalmente por ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.077.968.979, con una participación del 33%, II) INGENIEROS CIVILES DE COLOMBIA CIVILCO INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.332.503-2, Representada Legalmente por CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 19.483.980, con una participación del 34%, y III) BALER INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.264.015-8, Representada Legalmente por LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.022.347.445, con una participación del 33%.
NIT / CC	901.480.238-2
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
LOCALIZACION	LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS SE EJECUTARÁN EN EL MUNICIPIO DE MOCOYA, EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$256.501.437,00)
PLAZO	El plazo general del Contrato es de QUINCE (15) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emision de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	CINCO (5) MESES

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-11 (PAF-DAPRE II-I-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO INTER PUTUMAYO**

<b>PLAZO ETAPA II</b>	<b>DIEZ (10) MESES</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<b>29 DE ABRIL DE 2021</b>
<b>SOLICITUD TERMINO DE SUSPENSION</b>	<b>QUINCE (15) DIAS CALENDARIO</b>

**CONSIDERACIONES**

1. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-11 (PAF-DAPRE II-I-019-2021) dispone en su cláusula Vigésima Séptima : *"SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión"*.
2. Que el CONTRATISTA ejerce la interventoría del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-12 (PAF-DAPREII-O-022-2021) cuyo contratista es el CONSORCIO CDI MOCO A.
3. Que mediante comunicación de fecha 05 de mayo de 2021 el CONSORCIO CDI MOCO A solicita al INTERVENTOR la suspensión del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-12 (PAF-DAPREII-O-022-2021) por un plazo de quince (15) días calendario, especialmente desde el pasado 28 de abril de 2021 con ocasión del paro nacional, convocado por diferentes organizaciones las cuales han hecho un llamado para cese de todo tipo de actividades. A partir de esta fecha se han venido dando diferentes acontecimientos que han agravado el paro con el paso de los días, generando no solo parálisis de actividades en diferentes sectores, sino también hechos de desorden público que han llevado a bloqueos de vías y parálisis de toda actividad económica principalmente en el sur del país.
4. Que mediante comunicación de fecha 11 de mayo de 2021, el CONTRATISTA solicita al CONTRATANTE la suspensión del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-11 (PAF-DAPRE II-I-019-2021) por un término de quince (15) días calendario hasta tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, la cual no generará mayores costos a la entidad contratante ni a Findeter.
5. Que el SUPERVISOR emite concepto de fecha 12 de mayo de 2021, en el cual recomienda suspender el Contrato de Interventoría por el por el término de quince (15) días calendario o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión.
6. Que el Comité Técnico mediante Acta No. 18 del Patrimonio Autónomo Findeter – De Cero a Siempre, sesión virtual de fecha 14 de mayo de 2021, aprobó la suspensión por el término de quince

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-11 (PAF-DAPRE II-I-019-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE Y CONSORCIO INTER PUTUMAYO**

(15) días calendario del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-11 (PAF-DAPRE II-I-019-2021).

Como consecuencia de lo anterior y en virtud de la situación de orden público que atraviesa el país las PARTES acuerdan lo siguiente:

**TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN**

**PRIMERO.-** SUSPENDER por el término de quince (15) días calendario o antes del tiempo pactado tan pronto se superen los motivos que dieron origen a la suspensión, el desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-92756-11 (PAF-DAPRE II-I-019-2021)

Fecha de inicio de Suspensión: 14 de mayo de 2021  
Fecha de Reinicio: 29 de mayo de 2021

Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente suspensión, se reiniciará en la fecha antes mencionada la ejecución del Contrato. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión.

**SEGUNDO.-** EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

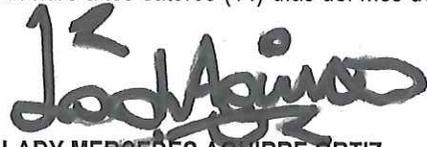
**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA.

**CUARTO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de suspensión, se suscribe a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2021.



**GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHÍTA**  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.



**LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTER PUTUMAYO

**SOCIEDAD FIDUCIARIA  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO  
FINDETER DE CERO A SIEMPRE**